



# MARES REGIONALES

---

***Plan de acción para la  
conservación de los mamíferos marinos  
en el Pacífico Sudeste***

***Informes y Estudios del Programa de  
Mares Regionales del PNUMA No. 143***

***Preparado en colaboración con la***



**CPPS**

## PREFACIO

En mayo de 1984, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) aprobó el Plan Global de Acción para la Conservación, Manejo y Utilización de Mamíferos Marinos (PAMM). El objetivo básico del PAMM es "promover la ejecución efectiva de una política para los mamíferos marinos que sea la más aceptada posible entre los Gobiernos y la gente del mundo." Actualmente, el PAMM está siendo revisado y actualizado para que sirva de marco general apropiado para la cooperación internacional que busca la conservación de los mamíferos marinos.

En noviembre de 1981, Colombia, Chile, Ecuador, Panamá y Perú adoptaron el Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Areas Costeras del Pacífico Sudeste (PA/PSE). El objetivo principal del PA/PSE es la "protección del medio marino y las áreas costeras, para promover la preservación de la salud y el bienestar de las generaciones presentes y futuras. El Plan tiende a proporcionar el marco apropiado para el establecimiento y aplicación de una política adecuada e integral que permita alcanzar tal objetivo, teniendo en cuenta las necesidades particulares de la región."

En 1988, el PNUMA en consulta con la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), acordaron preparar un Plan complementario al PA/PSE, que se enfocara hacia la conservación de los mamíferos marinos de la región. En diciembre de 1991, el Plan de Acción para la Conservación de los Mamíferos Marinos en el Pacífico Sudeste (PAMM/PSE) fue aprobado por los Gobiernos de Colombia, Chile, Ecuador, Panamá y Perú. El objetivo principal del PAMM/PSE es "ayudar a los Gobiernos participantes a mejorar las políticas de conservación de los mamíferos marinos en la región. El Plan busca proporcionar un marco apropiado para las actividades que requieran cooperación regional y global, de carácter internacional, sobre la base del respeto a la soberanía de los Gobiernos participantes."

El PAMM/PSE es el primero de una serie de planes de acción regionales del Plan Global de Acción para la Conservación, Manejo y Utilización de Mamíferos Marinos del PNUMA.

# PLAN DE ACCION PARA LA CONSERVACION DE LOS MAMIFEROS MARINOS EN EL PACIFICO SUDESTE <sup>1</sup>

## I. INTRODUCCION

1. Muchas especies de mamíferos marinos se encuentran a lo largo de áreas costeras y, como resultado, son vulnerables a los diversos efectos provenientes de actividades humanas. Estas amenazas incluyen la mortalidad incidental en pesquerías (especialmente aquellas que utilizan redes agalleras o de enmalle), la pérdida o degradación de habitat, la explotación intencional para consumo humano o para utilizarlos como carnada en diferentes pesquerías, y los programas de reducción de poblaciones.
2. Los efectos negativos de tales factores sobre las poblaciones de mamíferos marinos han causado preocupación entre los científicos, los conservacionistas y los encargados del manejo de pesquerías.
3. En mayo de 1984, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) aprobó el Plan Global de Acción para la Conservación, Manejo y Utilización de Mamíferos Marinos (PAMM). El objetivo básico del PAMM es "promover la ejecución efectiva de una política para los mamíferos marinos que sea lo mas aceptada posible entre los gobiernos y entre la gente del mundo", y sus objetivos primordiales a largo plazo incluyen:
  - (a) Evitar la extinción, como consecuencia de actividades humanas, de formas de mamíferos marinos que puedan distinguirse taxonómicamente (especies, subespecies y tribus/razas) o de poblaciones diferenciables de estas formas;
  - (b) Mantener en estado óptimo aquellas poblaciones de mamíferos marinos considerados como recursos para el uso y diversión de los humanos, y restaurar hasta lograr el estado óptimo aquellas que han sido diezmadas por la explotación o reducidas de alguna de otra manera por actividades humanas;
  - (c) Asegurar que cualquier forma de utilización de una población de mamíferos marinos sea llevada a cabo de una manera tal que permita mantener opciones amplias para su uso futuro;
  - (d) Asegurar que cualquier forma de utilización de las poblaciones de mamíferos marinos se lleve a cabo de una forma racional y con el mínimo de efectos negativos sobre estas poblaciones, particularmente sobre la eficacia de su reproducción; y
  - (e) Asegurar que se consideren los sectores de las comunidades humanas, sea cual fuere su estado de desarrollo social o económico, que dependen culturalmente, económicamente o de ambos, de los mamíferos marinos, de tal manera que no se altere su cultura o se les ocasionen problemas económicos graves."
4. Actualmente, el PAMM está siendo revisado y actualizado para que sirva de marco general apropiado para la cooperación internacional que busca la conservación de los mamíferos marinos.

---

<sup>1</sup> La conservación abarca la preservación, el mantenimiento, la utilización sostenida, la restauración y la mejora del entorno natural.

5. En conferencia de Plenipotenciarios, efectuada en Lima, Perú, en noviembre de 1981, los cuatro países miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) (Colombia, Chile, Ecuador, Perú) y Panamá, adoptaron el Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Areas Costeras del Pacífico Sudeste (PA/PSE) y suscribieron el Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste. La CPPS fue designada como Unidad de Coordinación Regional (UCR) del Plan y como Secretaría Ejecutiva del Convenio. El objetivo principal del PA/PSE es "la protección del medio marino y las áreas costeras, para promover la preservación de la salud y el bienestar de las generaciones presentes y futuras. El Plan tiende a proporcionar el marco apropiado para el establecimiento y aplicación de una política adecuada e integral que permita alcanzar tal objetivo, teniendo en cuenta las necesidades particulares de la región."
6. El PA/PSE tiende a lograr lo siguiente :
  - "(a) La evaluación de las condiciones actuales del medio marino y áreas costeras, incluyendo el impacto ambiental ocasionado por las actividades marinas, costeras o de otra localización, con el fin de asesorar a los Gobiernos para que enfrenten adecuadamente los problemas sobre protección del medio marino y áreas costeras, y de establecer los fundamentos para la cooperación regional en este campo;
  - (b) La gestión adecuada de las actividades que puedan afectar la calidad del medio marino y áreas costeras y el desarrollo de las medidas necesarias para obtener los criterios que permitan determinar el impacto económico de un daño ecológico;
  - (c) La formulación de instrumentos legales nacionales y regionales, para la protección del medio marino y áreas costeras; así como el asesoramiento a los Gobiernos para la ejecución de los convenios internacionales, en que son partes, sobre estas materias, así como también la implementación de medidas legales para obtener compensación por daño ecológico; y
  - (d) El establecimiento de los medios institucionales, financieros y de apoyo para la ejecución eficiente y sostenida del Plan de Acción, incluyendo la estructura y mecanismos de coordinación nacional y regional."
7. Uno de los primeros proyectos de campo patrocinados por el PNUMA (en colaboración con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales), como parte del PAMM en la región del Pacífico Sudeste, se inició en 1985 con el objetivo de estudiar la biología y el estado actual de la marsopa espinosa, *Phocoena spinipinnis*, en el Perú. Sin embargo, debido a los resultados obtenidos se consideró conveniente ampliar los objetivos del proyecto para incluir otras especies de cetáceos.
8. En 1988, el PNUMA en consulta con la CPPS y sobre la base de los objetivos de esa organización y del PAMM acordaron preparar un borrador de un plan complementario al Plan de Acción regional adoptado en 1981, enfocado hacia la conservación de los mamíferos marinos. La base para la preparación del borrador del plan la constituyen los informes de consultoría sobre la situación de los mamíferos marinos en Colombia, Chile, Ecuador, Panamá y Perú, preparados por investigadores nacionales contratados por la CPPS, en consulta con el PNUMA y en coordinación con los Gobiernos.
9. A comienzos de 1991, los informes de consultoría sobre la situación de los mamíferos marinos en cada país fueron editados por el Centro de Actividades del Programa para los Océanos y Areas Costeras (OCA/PAC) del PNUMA. En marzo de 1991, OCA/PAC preparó con asistencia

de un consultor el borrador de un informe diagnóstico que sintetiza los informes nacionales, la literatura relevante sobre el tema y proporciona una evaluación de la situación de los mamíferos marinos en la región. El presente Plan de Acción para la Conservación de los Mamíferos Marinos en el Pacífico Sudeste (PAMM/PSE) se ha basado tanto en los informes nacionales, como en el diagnóstico regional y constituye la versión adoptada por la V Reunión Intergubernamental del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Areas Costeras del Pacífico Sudeste, celebrada en Santiago, Chile, del 10 al 12 de diciembre de 1991 (Decisión Nº 11). Muchos de los delineamientos del PAMM/PSE también están basados en el PAMM y en el PA/PSE.

10. Para los propósitos de este Plan de Acción, se considera que los mamíferos marinos incluyen aquellos mamíferos que pasan todo o la mayor parte de su ciclo de vida en el mar y obtienen su alimento predominantemente de éste. Se incluyen también las especies o poblaciones que viven en ríos o lagos.
11. Las justificaciones sobre la necesidad de diseñar e implementar el PAMM/PSE incluyen:
  - 11.1 El deficiente conocimiento científico sobre la situación actual de la mayoría de los mamíferos marinos en la región;
  - 11.2 La necesidad de identificar los problemas de conservación mas críticos e inmediatos, tanto en cada país como en la región, y ayudar a prevenir la extinción de especies, subespecies y poblaciones de mamíferos marinos;
  - 11.3 La necesidad de iniciar y de continuar los estudios sobre la biología, ecología y dinámica poblacional de los mamíferos marinos en la región, como base para su conservación;
  - 11.4 La necesidad de promover acuerdos regionales que puedan originar programas de cooperación a largo plazo para el estudio de los mamíferos marinos en la región; y
  - 11.5 La necesidad de formular o mejorar las legislaciones nacionales que tienen que ver con la conservación de los mamíferos marinos en la región.
12. El objetivo principal del PAMM/PSE es ayudar a los Gobiernos participantes a mejorar las políticas de conservación de los mamíferos marinos en la región. El Plan busca proporcionar un marco apropiado para las actividades que requieren cooperación regional y global de carácter internacional, sobre la base del respeto a la soberanía de los Gobiernos participantes.
13. El PAMM/PSE es parte del Plan Global de Acción sobre Mamíferos Marinos y del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Areas Costeras del Pacífico Sudeste, por lo que la cooperación de estos será de importancia crítica para que el primero se lleve a cabo de una manera efectiva. Se contempla que esta cooperación incluya, entre otros aspectos, investigación científica, capacitación, apoyo técnico, logístico, legal y de coordinación, así como apoyo en la búsqueda de fuentes de financiamiento.
14. El ámbito geográfico de aplicación del PAMM/PSE comprende las zonas de soberanía y de jurisdicción de Colombia, Chile, Ecuador, Panamá y Perú sobre el Océano Pacífico. Lo anterior se basa, al menos, en los siguientes aspectos:
  - 14.1 La mayoría de los países del Pacífico Sudeste y Panamá comparten problemas

- similares relacionados con los mamíferos marinos, por ejemplo, interacciones negativas entre éstos y las pesquerías (incluyendo la mortalidad incidental);
- 14.2 Varios de los países de la región comparten las mismas poblaciones de mamíferos marinos, por lo tanto, las medidas de conservación bajo un marco de cooperación regional serán mas efectivas; y
  - 14.3 En la mayor parte de los casos faltan procedimientos adecuados para obtener y analizar la información científica y programas de educación ambiental.
15. Tomando en consideración los anteriores aspectos, el diseño y ejecución de un Plan de Acción para la conservación de los mamíferos marinos en una región tan extensa como la del Pacífico Sudeste, sin duda estimulará y hará mas fuerte la cooperación entre los países que participarán en el Plan de Acción, lo que probablemente traerá como resultado un mejor conocimiento de los mamíferos marinos que se encuentran en la región, y propiciará su conservación.
  16. Los fundamentos del PAMM/PSE han sido proporcionados por los siguientes documentos:
    - 16.1 CPPS/PNUMA. 1983. *Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Areas Costeras del Pacífico Sudeste*. Informes y Estudios del Programa de Mares Regionales del PNUMA, No. 20, 23p.
    - 16.2 UNEP. 1983. *Action Plan for the Caribbean Environment Programme*. UNEP Regional Seas Reports and Studies No. 26, 24 p.
    - 16.3 PNUMA. 1984. *Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste y sus Acuerdos Suplementarios*. 38p.
    - 16.4 FAO/UNEP. 1985. *Marine Mammals: Global Plan of Action*. UNEP Regional Seas Reports and Studies No. 55, 112p.
    - 16.5 UNEP. 1988. *Report of the First Meeting of the Planning and Co-ordinating Committee of the Marine Mammals Action Plan (MMAP)*, UNEP (OCA) WG 3/5.
    - 16.6 PNUMA. 1989. *Plan of Action for the Southeast Pacific* (borrador en inglés). Archivos de OCA/PAC, Nairobi, 5p.
    - 16.7 CPPS/PNUMA. 1989. *Acta de la 1ª Reunión de las Altas Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y Zona Costera del P/SE y sus Instrumentos Complementarios*, Paipa, Colombia, septiembre de 1989, Doc CPPS/PNUMA(OCA)-PSE IG 72/15.
    - 16.8 Perrin, W. F. 1989. *Dolphins, Porpoises and Whales - An Action Plan for the Conservation of Biological Diversity: 1988-1992*. Cetacean Specialist Group, IUCN/SSC, Gland, Switzerland, 27 p.
    - 16.9 Chehébar, C. 1990. *Action Plan for Latin American Otters*. Pp. 64-73 En: Foster-Turley, P., S. Macdonald y C. Mason (eds.), *Otters - An Action Plan for their Conservation*. Otter Specialist Group, IUCN/SSC.
    - 16.10 UNEP. 1990. *Second Meeting of the Planning and Co-ordinating Committee of the MMAP*. UNEP(OCA)/MM WG 2/9.
    - 16.11 *Declaración de Quito*. SE/PCF 7, 10.57.2 (sin fecha, archivos OCA/PAC, Nairobi).

- 16.12 Flórez-G., L., M. Prieto-R. y C. Bóhorquez-R. En prensa. *Informe nacional sobre la situación de los mamíferos marinos en Colombia*. Informes y Estudios del Programa de Mares Regionales del PNUMA. Nairobi, Kenya.
- 16.13 Hurtado-G., M. En prensa. *Informe nacional sobre la situación de los mamíferos marinos en Ecuador*. Informes y Estudios del Programa de Mares Regionales del PNUMA. Nairobi, Kenya.
- 16.14 Reyez, J. C. En prensa. *Informe nacional sobre la situación de los mamíferos marinos en Perú*. Informes y Estudios del Programa de Mares Regionales del PNUMA. Nairobi, Kenya.
- 16.15 Tórres-N., D., A. Aguayo-L. y J.C. Cárdenas. En prensa. *Informe nacional sobre la situación de los mamíferos marinos en Chile*. Informes y Estudios del Programa de Mares Regionales del PNUMA. Nairobi, Kenya.
- 16.16 Vidal, O. 1992. *Los mamíferos marinos del Océano Pacífico Sudeste (Panamá, Colombia, Ecuador, Perú y Chile): diagnóstico regional*. Informes y Estudios del Programa de Mares Regionales del PNUMA, No. 142, Nairobi, Kenya, 26 p.
- 16.17 CPPS. *Actas de la XVI, XVII, XVIII Reuniones Ordinarias de la Comisión Permanente del Pacífico Sur*- Pub. Secretaría General de la CPPS (documentos archivos CPPS y PNUMA OCA/PAC, Nairobi).
- 16.18 CPPS. *Declaraciones de los Ministros de Relaciones Exteriores del Sistema del Pacífico Sur* (Cali, Quito, Viña del Mar). Documentos archivos CPPS y PNUMA OCA/PAC, Nairobi.
- 16.19 CPPS/PNUMA. 1990. *Reunión de Expertos para Preparar una Posición Regional sobre Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente Costero y Marino del Pacífico Sudeste para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992*. Santiago de Chile, diciembre 11-12 de 1990, Doc CPPS/PNUMA(OCA)-PSE WG 1/3.
- 16.20 UICN - PNUMA - WWF. 1980. *Estrategia Mundial para la Conservación*. Gland, Switzerland.
- 16.21 CPPS/PNUMA. 1991. *Informe de la Reunión de Expertos Preparatoria para el Plan de Acción para la Conservación de los Mamíferos Marinos en el Pacífico Sudeste*. Lima, Perú, junio 24-28 de 1991, Doc CPPS/PNUMA(OCA)-PSE WG 5/4.
- 16.22 *Convention of International Trade in Endangered Species of Wild Flora and Fauna (CITES)*. 1973

## II. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCION

- 17. Los objetivos primordiales a largo plazo del PAMM/PSE incluyen :
  - 17.1 La conservación de todas las especies, subespecies, razas y poblaciones de mamíferos marinos y de sus habitats en la región; y
  - 17.2 El establecimiento de programas de cooperación permanentes, tanto regionales como globales, con el fin de aumentar la cooperación científica, tecnológica y de educación ambiental, y los conocimientos en el campo de las actividades relacionadas con la conservación de los mamíferos marinos.

18. Los objetivos del Plan de Acción a corto plazo incluyen los proyectos y acciones de cooperación específicas que se enfoquen en las necesidades más inmediatas de cada país y de la región (véanse Componentes del Plan de Acción).

### III. COMPONENTES DEL PLAN DE ACCION

19. El Plan de Acción tiene los siguientes componentes:

19.1 Formulación y/o revisión de políticas, por medio de:

- El estudio de las legislaciones nacionales relacionadas con la conservación de los mamíferos marinos en los países participantes en el Plan de Acción y, si es necesario, elaboración de propuestas para su modificación. Si no existen regulaciones, se asistirá a los gobiernos en su formulación; y
- Suscripción y/o modificaciones de convenios internacionales de carácter regional y ampliación de los convenios regionales existentes que están relacionados con la conservación de los ambientes costeros y marinos (y de los mamíferos marinos).

19.2 Avances en el conocimiento científico, por medio de:

- El entrenamiento de científicos nacionales, ya sea a través de cursos regionales regulares sobre mamíferos marinos, de becas para llevar a cabo estudios a niveles de maestría y doctorado, o trabajo en instituciones reconocidas;
- La estandarización de las metodologías para coleccionar y analizar información;
- El impulso a programas de observadores y de monitoreo de la mortalidad incidental de mamíferos marinos en las pesquerías;
- La promoción de estudios sobre la biología, dinámica poblacional y ecología de los mamíferos marinos en la región;
- El fomento de esfuerzos conjuntos de investigación entre la región y fuera de ella; y
- El establecimiento de un sistema de información regional sobre mamíferos marinos.

19.3 Medidas para la conservación de los mamíferos marinos, por medio de:

- Apoyo técnico, económico y logístico a las áreas naturales protegidas donde se encuentren mamíferos marinos, el establecimiento de otras áreas de protección, incluyendo áreas vulnerables, y el apoyo a otras medidas de manejo y control.

19.4 Educación ambiental y capacitación, por medio de:

- Entrenamiento de capitanes y tripulaciones de embarcaciones pesqueras que ayude a prevenir la mortalidad de mamíferos marinos durante sus operaciones; y
- El diseño y ejecución de programas de educación para aumentar el conocimiento de los pescadores locales y del público en general sobre el papel de los mamíferos

marinos en el ambiente, y de los problemas que afrontan estas especies, enfatizando la necesidad de su conservación.

20. Los componentes del Plan de Acción son interdependientes. Ningún componente es un fin por sí mismo. Cada actividad busca proporcionar a cada uno de los países participantes, y a la región, el asesoramiento y apoyos necesarios para que el Plan se desarrolle de una manera integral.

#### **IV. DISPOSITIVOS INSTITUCIONALES Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION**

21. El PAMM/PSE forma parte del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Areas Costeras del Pacífico Sudeste (PA/PSE) y se adapta de conformidad con lo previsto en el Protocolo Regional para la Conservación y Manejo de las Areas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste y, por consiguiente, del Convenio para la Protección del Medio Marino y Zonas Costeras del Pacífico Sudeste, en los que la CPPS actúa como Secretaría Ejecutiva.
22. El PAMM/PSE comparte, por consiguiente, la misma estructura legal, institucional y de coordinación del PA/PSE y es coordinado por la CPPS.
23. El Grupo Consultivo sobre Mamíferos Marinos (GCMM) será establecido a solicitud de la CPPS y estará conformado por especialistas de la región nominados por los Gobiernos. Este grupo se reunirá periódicamente con la Unidad de Coordinación Regional (UCR), entre las reuniones intergubernamentales del PA/PSE, con el fin de proporcionar orientación dentro del marco de las decisiones aprobadas en las reuniones de la Autoridad General del Plan (reuniones intergubernamentales del PA/PSE). Si la UCR (CPPS) lo estima conveniente, a las reuniones del GCMM, podrán asistir, en calidad de asesores, expertos de otros países y/o de las organizaciones internacionales pertinentes. Dentro de las funciones del GCMM están:
  - Examinar y evaluar los progresos alcanzados en la ejecución del plan de trabajo aprobado por la reunión intergubernamental correspondiente y los aspectos de presupuesto sobre la base del informe de la UCR;
  - Recomendar y asesorar a la UCR respecto a la formulación y elaboración de nuevos proyectos de programas que deban someterse a la aprobación de la Autoridad General; y
  - Desempeñar otras funciones que le sean asignadas por la UCR.
24. El PAMM/PSE será ejecutado por las instituciones nacionales designadas por los Gobiernos y serán coordinadas por los Puntos Focales Nacionales del PA/PSE. Las funciones de los Puntos Focales Nacionales con respecto al PAMM/PSE son:
  - Actuar como canal oficial de comunicación entre la UCR y el Gobierno respectivo, en coordinación con las Secciones Nacionales de la CPPS y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá;
  - Coordinar la participación de las instituciones y de los expertos nacionales en los proyectos y/o programas convenidos que resulten aprobados en las reuniones intergubernamentales del Plan de Acción; y

- Establecer y coordinar los grupos nacionales sobre mamíferos marinos en el Pacífico Sudeste.

Las instituciones nacionales proporcionarán la base institucional para la ejecución de los programas y demás actividades del Plan, y serán las encargadas de la ejecución de los programas. En su trabajo tendrán en cuenta la asistencia técnica y el apoyo financiero de organizaciones nacionales no gubernamentales y de instituciones privadas identificadas por los Gobiernos y aquellas que resulten designadas por los mismos en consulta con la UCR.

El Plan de Acción reconoce el apoyo decisivo que pueden aportar a los proyectos y/o actividades específicas los organismos internacionales, especialmente del sistema de Naciones Unidas. La UCR por encargo de la Autoridad General del Plan y sobre la base de las recomendaciones del Grupo Consultivo coordinará la asistencia técnica y financiera que puedan aportar tales organizaciones a las actividades del Plan.

25. En su fase inicial, el PAMM/PSE será apoyado financieramente por el PNUMA. Sin embargo, a medida que el Plan de Acción se vaya desarrollando, se espera que los Gobiernos participantes asuman progresivamente la mayor parte de las responsabilidades financieras, lo que se hará a través del Fondo Fiduciario (FF/PSE) ya establecido.

## V. PRIORIDADES Y RECOMENDACIONES

26. Se debe considerar prioritaria la selección de, y el apoyo financiero a, proyectos y actividades de investigación que estén en marcha, principalmente aquellos sobre especies o poblaciones cuya supervivencia esté amenazada como resultado de actividades humanas, y aquellos que tengan un componente importante de cooperación regional. Estos pueden incluir, pero no estarán limitados a:
- 26.1 Estudios sobre mortalidad por pesca incidental de ballenas, delfines y marsopas en todos los países participantes;
  - 26.2 Reducción de la utilización ilegal de pequeños cetáceos como carnada en la pesquería de la centolla en Chile; y
  - 26.3 Continuación del estudio sobre la mortalidad incidental en pesquerías y la explotación intencional de mamíferos marinos en Perú.
27. La capacitación de científicos nacionales, por medio de :
- 27.1 La organización de talleres, seminarios o cursos a nivel local sobre mamíferos marinos;
  - 27.2 La organización de cursos regionales sobre la dinámica poblacional, biología y ecología de mamíferos marinos; y
  - 27.3 El otorgamiento de becas para capacitar personal en instituciones seleccionadas dentro o fuera de la región.
28. El diseño e implementación de programas de educación y capacitación pública sobre el papel de los mamíferos marinos en el ecosistema marino.

29. La revisión y, de ser necesario, se propondrán modificaciones de las legislaciones nacionales concernientes a los mamíferos marinos.

## VI. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

### 30. Investigación

30.1 Creación de un sistemas de información a nivel regional sobre mamíferos marinos, para lo cual es necesario:

- Examinar la estructura y funcionamiento de sistemas de información existentes;
- Evaluar la información disponible por países a nivel regional;
- Crear una base de datos con base en esta información;
- Crear una red de intercambio de información a nivel regional; e
- Identificar las carencias de información por países y a nivel regional.

30.2 Identificación de zonas críticas de conflicto entre mamíferos marinos y pesquerías.

30.3 Establecimiento de un sistema de monitoreo para la evaluación de la mortalidad incidental e intencional de mamíferos marinos, y el impacto de estos mamíferos en las pesquerías.

30.4 Estudios de distribución y abundancia de mamíferos marinos y sus fluctuaciones.

30.5 Estudios de biología básica de mamíferos marinos, poniendo énfasis en la ecología reproductiva y alimenticia, por medio de:

- Estudios de dinámica poblacional; y
- Evaluación de los niveles de competencia por recursos entre los mamíferos marinos y las pesquerías.

30.6 Integración de los resultados de investigaciones sobre mamíferos marinos en modelos de manejo de pesquerías.

30.7 Determinación del estado de conservación de los mamíferos marinos en la región.

30.8 Evaluación del impacto potencial de nuevas pesquerías sobre las poblaciones de mamíferos marinos.

30.9 Estudios antropológicos, nutricionales y socio-económicos de las comunidades pesqueras.

### 31. Capacitación

31.1 Basica. Orientada a estudiantes de pre-grado para incrementar su interés por el estudio de los mamíferos marinos, por medio de:

- Cursos de introducción a la biología, ecología y dinámica poblacional de los mamíferos

marinos.

31.2 Entrenamiento. Orientado a apoyar los programas de investigación que se realicen en el marco de las recomendaciones del Plan de Acción, por medio de:

- Curso sobre evaluación y monitoreo de las capturas intencionales e incidentales tanto en la pesca artesanal como comercial, identificando las especies, cantidades capturadas, épocas del año y lugares;
- Cursos de introducción al manejo de mamíferos marinos, dirigidos a biólogos y estudiantes que planean desarrollar trabajos de tesis de grado en esta área y cuyos objetivos se enmarquen dentro del Plan de Acción;
- Entrenamiento de personal hacia la estandarización de la observación y homogeneidad metodológica en la toma de datos sobre mamíferos marinos; y
- Cursos sobre la aplicación, manipulación y desarrollo del método de retroceso utilizado en la liberación de delfines para el personal de barcos atuneros (patrones, capitanes y tripulación).

31.3 Perfeccionamiento. Dirigido a personal que tiene experiencia en el área de mamíferos marinos y que responda al propio desarrollo y ejecución del Plan de Acción.

## 32. Difusión

Enfocada al desarrollo de programas de divulgación y educación ambiental sobre mamíferos marinos.

32.1 Diagnóstico de la situación socio-económica y cultural de las comunidades pesqueras.

## VII. SEGUIMIENTO DEL AVANCE DEL PLAN DE ACCION

33. La ejecución y éxito del Plan de Acción dependerán del seguimiento que se de a las actividades programadas, para lo cual se recomienda:

33.1 La presentación de informes nacionales periódicos que serán revisados y evaluados por la Unidad de Coordinación Regional, el Grupo Consultivo de Mamíferos Marinos y el experto en mamíferos marinos de OCA/PAC;

33.2 La realización de reuniones periódicas (cada dos años) de los Puntos Focales Nacionales del Plan; y

33.3 La realización de reuniones intergubernamentales del PA/PSE.

## ANEXO I

**LISTA PRELIMINAR DE LAS ESPECIES Y POBLACIONES DE MAMIFEROS MARINOS CONSIDERADAS AMENAZADAS EN EL OCEANO PACIFICO SUDESTE.** La primera categoría corresponde al estado actual de la especie según la IUCN (Perrin, 1989; Chehébar, 1990; Klinowska, 1991) y la segunda (si se suministra, entre comillas) corresponde a la información proporcionada por científicos de cada país (véase el párrafo 16 del Plan, los informes nacionales y el diagnóstico regional).<sup>1</sup>

<u>Inia geoffrensis</u>	vulnerable
<u>Phocoena spinipinnis</u>	"incierto" en Chile
<u>Lagenorhynchus australis</u>	en riesgo en Chile
<u>Lagenorhynchus obscurus</u>	"incierto" en Chile
<u>Stenella longirostris</u>	en riesgo los stocks oriental y norteño
<u>Delphinus delphis</u>	en riesgo las poblaciones costeras en el Pacífico oriental tropical
<u>Cephalorhynchus commersonii</u>	"muy vulnerable" en Chile
<u>Cephalorhynchus eutropia</u>	"vulnerable" en Chile
<u>Eubalaena australis</u>	vulnerable
<u>Balaenoptera borealis</u>	vulnerable, todos los stocks del hemisferio sur son considerados en riesgo
<u>Balaenoptera musculus</u>	en peligro
<u>Balaenoptera physalus</u>	vulnerable
<u>Megaptera novaeangliae</u>	vulnerable
<u>Trichechus inunguis</u>	vulnerable
<u>Arctocephalus philippi</u>	"vulnerable" en Chile
<u>Arctocephalus australis</u>	"vulnerable" en Perú
<u>Otaria byronia</u>	"vulnerable" en Perú
<u>Lutra felina</u>	en peligro
<u>Lutra longicaudis</u>	"incierto" en Colombia y Ecuador
<u>Lutra provocax</u>	en peligro
<u>Pteronura brasiliensis</u>	en peligro

---

**En peligro:** taxa en peligro de extinción; su supervivencia es improbable si los factores que los afectan continúan operando. Se incluyen taxa cuyos números han sido reducidos a niveles críticos o cuyos habitats han sido reducidos tan drásticamente que se consideran en peligro inmediato de extinción.

**Vulnerable:** taxa que se cree se moverán en el futuro inmediato a la categoría de En peligro si los factores que los afectan continúan operando. Se incluyen taxa de los que la mayoría o todas las poblaciones están disminuyendo como consecuencia de la sobreexplotación, de una destrucción importante del habitat o debido a otras alteraciones ambientales. También se incluyen taxa cuyas poblaciones han sido disminuídas seriamente y cuya supervivencia no ha sido asegurada, y taxa cuyas poblaciones continúan siendo abundantes, pero que están amenazadas por factores adversos muy severos en todo su rango de distribución.

**Poblaciones en riesgo:** categoría que se aplica a muchas especies de cetáceos que no están amenazadas de extinción ni es probable que lo estarán, a aquellas de las que una o más poblaciones están extintas, disminuídas severamente o que actualmente están bajo presiones muy fuertes.

## **A N E X O II**

### **ORGANIZACIONES, ACUERDOS, TRATADOS, PROGRAMAS Y REUNIONES RELACIONADAS CON LOS MAMIFEROS MARINOS y SUS HABITATS EN EL OCEANO PACIFICO SUDESTE**

International Convention for the Regulation of Whaling (ICRW), establecida en 1946.

Comité Científico sobre la Contaminación del Antártico, establecido en 1957.

Tratado Antártico, establecido en 1959.

Convención para la Preservación de las Focas Antárticas, establecida en 1972.

Reglamento para las Faenas de Caza Marítima en las Aguas del Pacífico Sur (Reglamento para la Caza de Ballenas, agosto 18 de 1952, CPPS).

Convenio sobre Medidas de Vigilancia y Control de Zonas Marítimas de los Países Signatarios (diciembre 4 de 1954, CPPS).

Protocolo de Adhesión a la Declaración sobre "Zona Marítima" de Santiago, por Chile, Perú y Ecuador, octubre de 1955.

Declaración de Santiago - Declaración sobre Zona Marítima, agosto 18 de 1952.

Primera Conferencia sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur, Santiago, agosto 18 de 1952.

Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (CITES), adoptada en 1973.

Convenio sobre el Otorgamiento de Permisos para la Explotación de las Riquezas del Pacífico Sur, 4 de diciembre de 1954 (CPPS).

Reglamento de Permisos para Explotación de Riquezas del Pacífico Sur, diciembre .16 de 1955 (CPPS).

Estatuto de la Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur - CPPS, mayo 30 de 1977.

Reglamento Interno de la Secretaría General de la CPPS, de enero 10 de 1970, y su versión modificada de 1989.

Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores del Sistema del Pacífico Sur (declaración de Viña del Mar), febrero de 1984.

Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores del Sistema del Pacífico Sur, Quito, diciembre de 1987.

Convención Internacional sobre la Prevención de la Contaminación Marina (MARPOL).

Convención sobre la Protección de la Naturaleza y Preservación de la Vida Silvestre en el Hemisferio Occidental.

Convención sobre la Protección del Legado Cultural y Natural (WHC).

Convention on the Conservation of Migratory Species of Wild Animals (the Bonn Convention), establecida en 1979.

Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Areas Costeras del Pacífico Sudeste, adoptado en 1981.

Convención para la Protección del Medio Marino y Areas Costeras del Pacífico Sudeste, suscrito en 1981.

Marine Mammals: Global Plan of Action (FAO/UNEP), adoptado en 1984.

First, Second and Third Meetings of the Planning and Co-ordinating Committee of the Marine Mammal Global Plan of Action, PNUMA, 1988, 1990 y 1991.

Declaración de Quito (suscrita por Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua y Perú), suscrita en 1990.

Protocolo para la Conservación y Manejo de las Areas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste, suscrito en Paipa, Colombia en 1989.

Reunión Preparatoria para el Plan de Acción para la Conservación de los Mamíferos Marinos en el Pacífico Sudeste, Lima, Perú, junio de 1991.

V Reunión Intergubernamental del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Areas Costeras del Pacífico Sudeste, Santiago, Chile, diciembre 10-12 de 1991.

Reunión de Expertos para Preparar una Posición Regional sobre Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente Costero y Marino del Pacífico Sudeste para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Santiago, Chile, diciembre de 1990.